



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 028-2023-UNTELS**  
Villa El Salvador, 10 de febrero de 2023

**VISTO:**

El Proveído N° 0212-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 09 de febrero de 2023, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (1203); correspondiente al mes de **ENERO 2023**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Ley N° 31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, publicado con fecha 06 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, del Pliego 543 -Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur -UNTELS, por toda fuente de financiamiento;

Que, conforme al artículo 25° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 0005-2022-EF/50.01), en el literal b) habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora, establece:” i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema nacional de Presupuesto Público, precisa que mediante Resolución del Titular del Pliego se aprobarán las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 340-2022-UNTELS, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el PRESUPUESTO Institucional de Apertura de Gastos (PIA) 2023 de la Unidad Ejecutora 543: Universidad Nacional tecnológica de Lima Sur, por el importe de Treinta Millones Seiscientos Seis Mil Trescientos Ocho y 00/100 Soles (S/ 30'606,308.00) por toda fuente de financiamiento;

Que, que a fin de optimizar y alcanzar los objetivos institucionales que se programaron para el año fiscal 2023, se han efectuado en el mes de ENERO 2023 notas modificatorias presupuestales, las cuales en cumplimiento a la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01- Directiva para la Ejecución presupuestaria 2023, deben ser aprobados por el Titular del Pliego, y remitida posteriormente en copia fedateada a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP);

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

**.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 028-2023-UNTELS**

Que, mediante Oficio N° 00164-2023-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 09 de febrero del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, aprobar las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de **ENERO 2023**, a efectos de ser remitidas en los plazos establecidos en la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional programático de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional tecnológica de Lima Sur (1203), cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que la presente resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (1203), durante el mes de **ENERO 2023**.

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR** copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ**  
Secretario General



Villa El Salvador, 09 de febrero de 2023

**OFICIO N°00164-2023-UNTELS-CO-P-OPP**

Señor.

**Dr. Wilson José Silva Vásquez**

Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Presente. -

Asunto : Formalización de modificaciones presupuestarias del Pliego 543-UNTELS, efectuadas durante el mes de ENERO- Año Fiscal 2023

Ref. : DIRECTIVA N° 0005-2022- EF/50.01

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención a las notas de modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de enero del año 2023; y así informarle con la finalidad de Formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Créditos y Anulaciones Presupuestales, dentro de la misma Unidad Ejecutora: 1203 Universidad Tecnológica de Lima Sur.

**MARCO LEGAL**



- Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01. Capítulo IV, Subcapítulo II "Modificaciones presupuestarias del Gobierno Nacional", en su Artículo 25°, numeral 25.1 Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a las habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.
- Decreto legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público", en su Art. 47°, Numeral 47.1, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los Productos y Proyectos y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. y Numeral 47.2, las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario oficial El Peruano.
- Ley N° 31638-2022-Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023- Artículo 9°

**ANÁLISIS**

Sobre la base de la información actualizada de la Ejecución de Gastos 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, está procediendo a proponer las Notas de Modificaciones Presupuestarias necesarias para el registro de los gastos por efecto de las conciliaciones internas.

Se hace un análisis en el nivel Funcional Programático de las Modificaciones Presupuestales de Crédito y Anulaciones regularizadas por el SIAF WEB, considerándose la incidencia de la modificación, tomándose en cuenta por Fuente de Financiamiento y Rubro, Actividades y Proyectos correspondientes al mes de enero del Año Fiscal 2023, tal como se detalla:





Nota de Modificación presupuestal N°:

0003	0006	0007	0008	0009	00010	00011	00012	00023
0026	0033							

Con cargo a los Rubros de financiamiento:

Rubro	Créditos	Anulaciones
00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 736,493	S/ 736,493
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 218,325	S/ 218,325
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 954,818</b>	<b>S/ 954,818</b>

Por lo expuesto, la Formalización a toda Fuente de Financiamiento y Rubro de las Notas de Modificaciones Presupuestales a nivel de Créditos y Anulaciones correspondiente al mes de enero del año Fiscal 2023, del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, asciende a la suma de Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 soles (S/ 954,818).

Las propuestas para la aprobación de las Notas de Modificaciones Presupuestarias, han sido evaluadas tomando en consideración las medidas en materia de modificaciones presupuestarias, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° del Capítulo II, Subcapítulo III de la Ley N° 31638-2022, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, razón por el cual remito para su aprobación:

- *El proyecto de Resolución para formalizar las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001 UNTELS, correspondiente al mes de enero del Año Fiscal 2023.*
- *El Anexo de Notas de Modificación Presupuestal del mes de enero del 2023.*

En ese sentido, remito ambos documentos para ser aprobados **a la brevedad posible** y posteriormente este despacho remita copia fedateada de la Resolución Presidencial a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
Econ. Brisset Sarmay Montes Cueva  
Jefa  
Oficina de Planificación y Presupuesto

BSMC/mcv  
CC. Archivo  
Adj.